



Para despachos de oficio quando usá.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y OCHO CIENTOS. 7

M. Y. S.

D. N. Antonio Costa Segundo Catedrático Re-
petidor de Latinitad, en propiedad, y sub-
stituto de la Catedra vacante de dha facultad por R.^{tas} disposiciones en los estudios de esta villa con el debido respeto ante V. S. =
Digo: que caso sea necesario en este Ayun-
tam.^{to} tratar algun punto sobre mi emple-
o, y conducta, como parece acaecio pocos
dias ha, en que se dio comision a D. Celestino
Fonzevilla Reg. y Abog.^{do} de villa; para
otra ocasion, lo acuso por emulo de causas
mortales, y causador de infinitos perjuicios, causas
infundadas, y otros daños, que voluntariamente ^{se} comu-
nicó en su casa, y familia, y pong.^o contra
el Referido D. Celestino Fonze autor, y recur-
so pendiente en la Sala del Crimen de la Chan-
cell.^a de Granada, y con otros complices com-
prendidos en dha causa, ademas de otro espe-
diente p.^o incidencia de aquel en este Jur.^{do} de
el que se me tiene dado traslado, del que protesto
no usar en tiempo mas oportuno, y para